



Centro de Planificación y Estrategia
Por el desarrollo y la defensa del país

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA (CEPE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



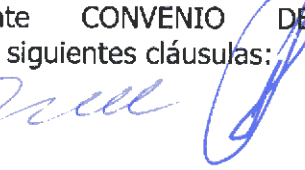
En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes de febrero del año dos mil dieciocho se reúnen, por una parte la Magister MIRIAN NUÑEZ MAIDANA, Presidenta y el Gral Brig (R) ARNALDO ESCURRA SAYAS, Secretario del CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DEL PARAGUAY, con domicilio en la Avda. Mcal López y 22 de setiembre, Bloque B, 5º Piso de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante CEPE, y por la otra el Prof. Ing. Civ. HECTOR A. ROJAS SANABRIA, Vicerrector – Rector en Ejercicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con domicilio legal en Avda. España N° 1098 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante UNA.

Visto que:

La UNA, fundada en el año 1889, tiene por **Visión** que "... se consolidará como una comunidad educativa altamente integrada y sinérgica, constituyéndose como principal referente nacional e internacional por su excelencia académica, producción científica y tecnológica, en las ciencias, en las artes, en la cultura y en los deportes, con capacidad innovadora, comprometida con la sociedad, eficiente y transparente en su gestión, promotora del desarrollo sostenible" y su **Misión** es "Formar profesionales e investigadores de calidad con principios éticos, espíritu innovador, colaborativo, crítico y socialmente responsable, para contribuir a la búsqueda permanente de la verdad, la creación y difusión del conocimiento científico - tecnológico, y fortalecer su protagonismo nacional e internacional en el proceso del desarrollo sostenible de la sociedad, a través de la educación, investigación y extensión".

El CEPE, creado el 29 de octubre de 2009, organización sin fines de lucro, con la **VISION** de instaurar explícitamente la cultura de la planificación en todos los ámbitos y transformar en realidad los planes, es un equipo multidisciplinario de profesionales egresados de la maestría en "Planificación y Conducción Estratégica Nacional" del Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE), con amplia experiencia en la actividad pública y privada, con Personería Jurídica propia N° 57/2010. Su **Misión** es "impulsar, incidir y socializar procesos participativos de planificación del desarrollo y defensa". Son compromisos de la institución: el trabajo en desarrollo de capacidades de profesionales en el ámbito de la planificación, procesos educativos, innovación, ambiente, defensa y otras áreas del conocimiento; desarrollo de investigaciones; asesoría en elaboración, implementación y evaluación de planes, políticas, programas y proyectos a nivel nacional y territorial. El CEPE trabaja en alianza con el IAEE de la República del Paraguay.

Conviene en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se registrá por las siguientes cláusulas:



Centro de Planificación y Estrategia
Por el desarrollo y la defensa del país

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD. El presente convenio tiene por finalidad fijar las condiciones para que el CEPE y la UNA realicen una cooperación interinstitucional en el ámbito académico, de investigación y científico para el desarrollo sustentable.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. La cooperación del presente convenio se pondrá en operación mediante:

Asesoramiento entre las partes, en las áreas de su interés en el ámbito de la educación, especialmente para posgrados, investigación y extensión, así como en áreas como la asesoría, facilitación, planificación, monitoreo, evaluación; gestión de programas, proyectos y políticas públicas en las disciplinas afines a éstas.

- a) Apoyo entre las partes para la realización y concreción de proyectos, investigaciones, acciones educativas de actualización profesional en los ámbitos de acción de ambas instituciones, con énfasis en planificación, monitoreo y evaluación.
- b) Realización de gestiones pertinentes, ante organismos públicos o privados, cooperación, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos propuestos.
- c) Otras áreas de interés que surjan dentro de la implementación del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes. Las partes se comprometen a:

- a) Asignar el personal necesario para la ejecución de actividades referentes al presente convenio de cooperación.
- b) Establecer en adendas al presente convenio las acciones a realizar acordando responsabilidades, roles, equipo de trabajo, cronograma y presupuesto.
- c) Otras actividades de interés para las partes.

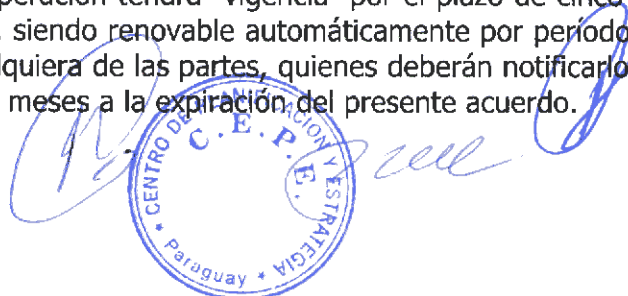
CLÁUSULA CUARTA: Oficinas de Enlace. Las dependencias encargadas de la coordinación y gestión del presente convenio, serán:

Por el CEPE, la Presidencia.

Por la UNA, la Dirección General de Planificación y Desarrollo.

CLÁUSULA QUINTA: De la Coordinación. El CEPE y la UNA se comprometen a realizar actividades de seguimiento y periódicas evaluaciones de la ejecución del presente convenio, para lo cual los encargados de los enlaces deberán mantener reuniones de trabajo periódicas, informando de los resultados de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: De Inicio, Plazo y Vigencia del Acuerdo. El presente convenio de cooperación tendrá vigencia por el plazo de cinco (5) años a partir de la firma del mismo, siendo renovable automáticamente por periodos iguales salvo caso de renuncia de cualquiera de las partes, quienes deberán notificarlo por escrito con una anticipación de tres meses a la expiración del presente acuerdo.





Centro de Planificación y Estrategia
Por el desarrollo y la defensa del país

CLÁUSULA SÉPTIMA: De las Modificaciones. Este convenio de cooperación sólo podrá ser modificado mediante acuerdo de las partes, formalizado por escrito, que se compondrán en anexos de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: De la Solución de las Controversias. Sobre los eventuales litigios resultantes de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo las partes se comprometen en primer término a un arreglo amistoso, o en su defecto someter las mismas a las técnicas de mediación y arbitraje; siempre con el estandarte de la mejor aplicación de este acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: De la Conformidad. Los representantes del CEPE y de la UNA dan plena y absoluta conformidad a todas y cada una de las cláusulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.



Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
Vice rector – Rector en Ejercicio
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Gral Brig (R) **ARISTIDES DOMINGUEZ GUTTER**
Secretario



Mg Lic. **MIRIAN NUÑEZ MAIDANA**
Presidente

CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA